

REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. José Javier Cabrera Román

NOTARIO - ABOGADO

SEGUNDO

Testimonio Certificado de Escritura

de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE PARCIAL DE ESTATUTOS...

DE LA COMPAÑIA PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES

PROBANAEXPOR C. LTDA.-

CUANTIA:

Machala, a 22 de Marzo de 1991

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

Oficina: 9 de Octubre y Páez

Teléf: 920-211 - Apartado 823



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA PRODUCTORES
BANANEROS Y EXPORTADORES
PROBANAEXPOR C. LTDA..-

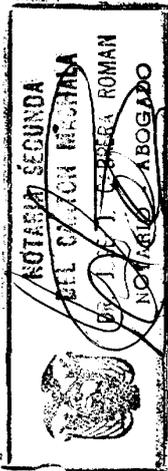


(())(())(())*****(())(())(())(())

<><><><>*****<><><><>

(((*****)))

En la ciudad de Machala, ✓ Capital de la
Provincia de El Oro, ✓ República del Ecuador, ✓ hoy
día Viernes veintidos de Marzo de mil
novecientos noventa y uno; ✓ ante mí el Notario
Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen,
los señores: FULTON SERRANO BATALLAS y ✓ JORGE
ESPINOZA APOLO, ✓ casados, ✓ Ejecutivos de
Negocios, en sus calidades de Gerente y
Presidente ✓ de la Compañia PRODUCTORES
BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C.
LTDA., ✓ según consta de los Nombramientos y
debidamente autorizados por la Junta Universal
de Socios, ✓ que se adjuntan a la presente como
suficientes habilitantes y con los cuales
acreditan su personería e Intervención; ✓ de
nacionalidad ecuatoriana, ✓ domiciliados en esta
ciudad, ✓ mayores de edad, ✓ capaces para obligarse
y contratar, ✓ a quienes de conocerlos doy fe; ✓
con amplia libertad y bien instruidos de la
naturaleza y resultados de la presente ✓

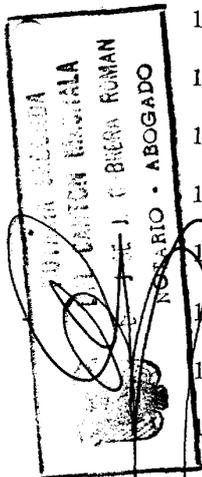


1 Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
2 Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS, para su
3 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
4 continuación:-----
5 "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
6 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
7 insertar una de Aumento de Capital
8 Social y de la consiguiente Reforma
9 Parcial de los Estatutos de la Compañía
10 PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES
11 PROBANAEXPOR C. LTDA., de conformidad
12 con las siguientes cláusulas:-----
13 PRIMERA: OTORGANTES:- Comparecen al
14 otorgamiento de la presente escritura los
15 señores: Fulton Serrano Batallas y Jorge
16 Espinoza Apolo, de nacionalidad ecuatoriana, de
17 estado civil casados, Ejecutivos de Negocios,
18 en sus calidades de Gerente y Presidente de la
19 Compañía PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES
20 PROBANAEXPOR C. LTDA., debidamente autorizados
21 por la Junta Universal de Socios, celebrada el
22 quince de Marzo de mil novecientos noventa y
23 uno, y el literal d) del Artículo Décimo Octavo
24 de los Estatutos Sociales, en concordancia con
25 el literal c) del Artículo Vigésimo Segundo de
26 los mismos Estatutos.-----
27 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES: =====
28 1).- La Sociedad PRODUCTORES BANANEROS Y

EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA., se



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machalá - Ecuador



1
2 *constituyó mediante Escritura Pública*
3 *celebrada en el Cantón Guayaquil, el*
4 *veintitrés de Marzo de mil novecientos*
5 *ochenta y dos, ante el Notario doctor*
6 *Jorge Jara Grau, e inscrita en el*
7 *Registro Mercantil del Cantón Machala,*
8 *el diez de Mayo de mil novecientos*
9 *ochenta y dos*

10 *2).- Mediante la Junta Universal de Socios,*
11 *celebrada el quince de Marzo de mil*
12 *novecientos noventa y uno, se resolvió*
13 *aumentar el Capital Social y realizar la*
14 *Reforma Parcial de los Estatutos Sociales*
15 *de la misma, de conformidad con el Acta*
16 *que se anexa como habilitante.*

17 *TERCERA: DECLARACION:- Los señores: Fulton*
18 *Serrano Batallas y Jorge Espinoza Apolo, en sus*
19 *calidades de Gerente y Presidente de la*
20 *Compañía PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES*
21 *PROBANAEXPOR C. LTDA., declaran lo siguiente:-*

22 *a).- Todos los socios participantes en el*
23 *presente Aumento de Capital, son de*
24 *nacionalidad ecuatoriana,*

25 *b).- Que en la Junta Universal de Socios de la*
26 *Compañía PRODUCTORES BANANEROS Y*
27 *EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA.,*
28 *celebrada el quince de Marzo de mil*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

novecientos noventa y uno, se resolvió
aumentar el Capital Social de la Compañía
en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE
SUCRES,00/100 (S/.72'000.000,00), para
que sumado al capital actual de la
Compañía que es de OCHO MILLONES DE
SUCRES,00/100 (S/.8'000.000,00), llegue a
un total de OCHENTA MILLONES DE
SUCRES,00/100 (S/.80'000.000,00), de
conformidad a lo resuelto en el punto 2)
del orden de día del Acta antes
mencionada y que se agrega como
habilitante.

c).- Que consiguientemente con lo anterior se
reforman los Artículos Segundo y Cuarto
de los Estatutos Sociales de la Compañía
PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES
PROBANAEXPOR C. LTDA., de acuerdo a lo
establecido en el Acta de Junta
Universal de Socios celebrada el quince de
Marzo de mil novecientos noventa y uno,
que se agrega como habilitante.

Agregue usted señor Notario, las demás
formalidades de estilo para la perfecta validez
de éste instrumento.- f) Carlos Julio Vera
Chávez.- Abogado.- matrícula número doscientos
cincuenta y siete.- El Oro".
Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los



DIRECC.: PICHINCHA Y GUAYAS
TELEFS.: 920-295 - 921-761 - 922-980
FAX - 923-755 - CASILLA N° 158
MACHALA - ECUADOR

0004
PRODUCTORES BANANEROS EXPORTADORES C. LTDA
PROBANAEXPORT



Machala, 21 de marzo de 1990.

Señor
Jorge Espinoza Apolo
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de la Compañía "PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES CIA.LTDA. PROBANAEXPORT", en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1990, procedió a elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma, por el lapso de DOS AÑOS, con los deberes y atribuciones señalados en el Estatuto Social de la Compañía.

El Estatuto Social consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil señor - Doctor Jorge Jara Grau, el día martes veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el 10 de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Felicitándolo por tan merecida designación, me suscribo.

Atentamente,

Fulton Serrano Batallas
Gerente-Secretario
Junta General de Accionistas

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES CIA.LTDA.PROBANAEXPORT".

Jorge Espinoza Apolo

CERTI-



PRODUCTORES BANANEROS EXPORTADORES C. LTDA. PROBANAEXPORT

DIRECC.: PICHINCHA Y GUAYAS
TELEFS.: 920-295 - 921-761 - 922-980
FAX - 923-755 - CASILLA No 158
MACHALA - ECUADOR



Machala, 12 de marzo de 1990

Señor
Fulton Serrano Batallas
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Socios de la Compañía "PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES CIA.LTDA. PROBANAEXPORT", en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1990 procedió a elegirlo como GERENTE de la misma, por el lapso de DOS AÑOS con los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Como Gerente de la Compañía le corresponderá a usted, de manera individual, ejercer la administración activa de los negocios sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma y la celebración de actos y contratos hasta por la cantidad de docientos cincuenta mil sucres. Para los actos y contratos que excedan la cantidad señalada deberá actuar en forma conjunta con el Presidente de la Compañía.

En caso de ausencia temporal o definitiva será subrogado por el Presidente de la Compañía quien, en tal evento, tendría estos mismos deberes y atribuciones.

El Estatuto Social consta en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, señor doctor Jorge Jara Grau, el día martes veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el día diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Felicitándole por tan merecida designación, me suscribo.

Atentamente,

Aurelio Prieto Calderón
Presidente-Secretario de la Junta General de Accionistas

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES CIA.LTDA. PROBANAEXPORT.

Fulton Serrano Batallas

CERTI-

FICU: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 136 y anotado en el Repertorio bajo el No. 294.-

Machala, a 26 de Marzo de 1990

Carlos G. Hidalgo
ABG. CARLOS MIGUEL HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la Fotocopia que antecede
es igual al Original.
Machala, 27 NOV. 1990
Jose Cabrera Roman
Dr. Jose Cabrera Roman
NOTARIO ABOGADO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
 PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES
 PROBANAEXPOR C. LTDA., CELEBRADA
 15 DE MARZO DE DE 1.991.-



En la ciudad de Machala, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y uno, ✓ siendo las diez horas del día antes indicado, ✓ en el local social de la Compañía ubicado en las calles Sucre S/N y Diez de Agosto, ✓ se reúnen los siguientes socios: ✓

- Señor Jorge Espinoza Apolo, propietario de mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalente a UN MILLON DE SUCRES,00/100 (S/.1'000.000,00); ✓
- Señor Enrique López Aguilar, propietario de mil participaciones sociales de mil sucres cada una, equivalente a UN MILLON DE SUCRES,00/100 (S/.1'000.000,00); ✓
- Señor Max Maldonado Coello, propietario de mil participaciones sociales de mil sucres cada una, equivalentes a UN MILLON DE SUCRES,00/100 (S/.1'000.000,00); ✓
- Señor Antonio Marich Riera, propietario de mil participaciones sociales de mil sucres cada una, equivalentes a UN MILLON DE SUCRES,00/100 (S/.1'000.000,00); ✓
- Señor Ernesto Pesántes Orellana, propietario de mil participaciones sociales de mil sucres cada una,

E. H. ...

- equivalentes a UN MILLON DE SUCRES,00/100 (S/.1'000.000,00); /
- Señor Aurelio Prieto Calderón, propietario de mil participaciones sociales de mil sucres cada una, equivalente a UN MILLON DE SUCRES,00/100 (S/.1'000.000,00); /
 - Señor Euclides Palacios Palacios, propietario de mil participaciones sociales de mil sucres cada una, equivalente a UN MILLON DE SUCRES,00/100 (S/.1'000.000,00); y, /
 - Señor Fulton Serrano Batallas, propietario de mil participaciones asociales de mil sucres cada una, equivalente a UN MILLON DE SUCRES,00/100 (S/.1'000.000,00).- /

Comparecen tambien las señoras: Rosa Valverde de Espinoza; /
Rosario Solano de López; / Melva Rodriguez de Maldonado; / Dina
Verdy de Marich; / Mercedes Abad de Pesántes; / Angela Barriga
de Prieto; / Jenny Márquez de Palacios / y Flor María
Noblecilla de Serrano; / con la finalidad de autorizar en
forma expresa a sus cónyuges para que sus aportes se
capitalicen en el presente aumento de capital, en la forma
que se detalla mas adelante. / En consecuencia, se encuentra
presente la totalidad del capital social suscrito y pagado
de la Compañía, quienes por unanimidad de votos deciden
constituirse en Junta Universal de Socios, de conformidad a
lo establecido en el Artículo doscientos ochenta de la Ley
de Compañías, / así mismo por unanimidad de votos deciden
aprobar el orden del día de esta reunión, / que contine los



siguientes puntos: ✓

- 1.- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía; ✓
- 2.- Suscripción y forma de pago del capital social; ✓
- 3.- Ampliación del Objeto social y reforma parcial de los Estatutos Sociales; y, ✓
- 4.- Autorización a los administradores de la Compañía para que legalicen las decisiones que adopte la Junta.- ✓

Preside la sesión el señor Jorge Espinoza Apolo, ✓ en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa de secretario el señor Fulton Serrano Batallas, ✓ en su calidad de Gerente de la Compañía.- ✓ Acto seguido el Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que por secretaria se de lectura al primer punto del orden del día: ✓

Conocer y Resolver sobre el aumento de Capital Social de la Compañía.- Los socios deliberan sobre este punto y es el señor Fulton Serrano Batallas, quien expone a la sala sobre la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía, con la finalidad de reestructurar el esquema patrimonial de los socios, acorde con el crecimiento que ha experimentado la Compañía en los actuales momentos, ✓ por lo que mociona que el aumento de capital se lo realice por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.72'000.000,00), ✓ para que sumados al capital actual que es de OCHO MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.8'000.000,00), este alcance la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.80'000.000,00), ✓ la Junta delibera sobre lo manifestado por el Gerente de la

Compañía y por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.72'000.000,00) a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.80'000.000,00).- Luego se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: Suscripción y forma de Pago del Capital Social. En torno a este punto el señor Jorge Espinoza Apolo, Presidente de la Compañía manifiesta que de conformidad a los resultados obtenidos por efecto de la Revolarización de Activos Fijos de la Compañía al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa, se dispone de un Superavit de capital por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO SUCRES,59/100 (S/.87'808.324,59) de los cuales propone a la sala que se tome la suma SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.72'000.000,00) para ser capitalizados en el presente aumento de capital y distribuidos en partes iguales para cada uno de los socios de conformidad al derecho de atribución que les concede la Ley, los socios deliberan sobre este punto y resuelven por unanimidad de votos, capitalizar el Superavit de Capital en la proporción que a continuación se detalla:

- El señor ⁽¹⁾Jorge Espinoza Apolo, suscribe nueve mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalentes a NUEVE MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.9'000.000,00) y paga íntegramente mediante la capitalización del Superavit de capital provenientes



- de la Revalorización de Activos fijos;
- 2 El señor Enrique López Aguilar, suscribe participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalente a NUEVE MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.9'000.000,00) y paga íntegramente mediante la capitalización de Superavit de Capital proveniente de la revalorización de Activos Fijos;
 - 3 El señor Max Maldonado Coello, suscribe nueve mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalente a NUEVE MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.9'000.000,00) y paga íntegramente mediante la capitalización de Superavit de Capital proveniente de la revalorización de Activos Fijos;
 - 4 El señor Antonio Marich Riera, suscribe nueve mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalente a NUEVE MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.9'000.000,00) y paga íntegramente mediante la capitalización de Superavit de Capital proveniente de la revalorización de Activos Fijos;
 - 5 El señor Ernesto Pesántez Orellana, suscribe nueve mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalente a NUEVE MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.9'000.000,00) y paga íntegramente mediante la capitalización de Superavit de Capital proveniente de la revalorización de Activos Fijos;
 - 6 El señor Aurelio Prieto Calderón, suscribe nueve mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalente a NUEVE MILLONES DE SUCRES,00/100

(S/.9'000.000,00) y paga íntegramente mediante la capitalización de Superavit de Capital proveniente de la revalorización de Activos Fijos; ✓

- 7 El señor Euclides Palacios Palacios, suscribe nueve mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalente a NUEVE MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.9'000.000,00) y paga íntegramente mediante la capitalización de Superavit de Capital proveniente de la revalorización de Activos Fijos; ✓

- 8 El señor Fulton Serrano Batallas, suscribe nueve mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalente a NUEVE MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.9'000.000,00) y paga íntegramente mediante la capitalización de Superavit de Capital proveniente de la revalorización de Activos Fijos; ✓

Concluida la suscripción y forma de pago del presente aumento de capital, ✓ los socios luego de analizarla la ratifican y aprueban por unanimidad. ✓ Acto seguido se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, ✓ el mismo que en su contenido dice lo siguiente: Ampliación del Objeto Social y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales. ✓

Al respecto el señor Fulton Serrano Batallas, Gerente de la Compañía expone a la sala que es menester reformar el Artículo pertinente al Objeto Social de la Compañía en razón de que se ha proyectado ampliar su actividad al campo de la aerofumigación, ✓ con este propósito y por efecto del aumento de capital, eleva a moción para que se reformen los Estatutos Sociales en los Artículos pertinentes, los socios ✓



deliberan sobre la moción y aprueban por unanimidad la reforma de los Artículos Segundo y Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que en adelante contendrán lo siguiente:

6 "ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto las siguientes actividades:

- a).- La exportación de banana y demás frutas tropicales;
- b).- La Importación y mercadeo de insumos y maquinarias agrícolas;
- c).- La prestación de servicios de aerofumigación en plantaciones de ciclo corto o largo, especialmente de banana;
- d).- La aerofumigación en general;
- e).- La compra y venta de bienes inmuebles sean estos rústicos o urbanos;
- f).- La explotación agrícola para lo cual podrá adquirir dentro o fuera del país toda clase de semillas e insumos; y,
- g).- La importación de vehículos apropiados para la agricultura;
- h).- La adquisición de Avionetas para fumigación y reconocimiento.-

Para el cumplimiento de su objeto podrá:

- a).- Adquirir las unidades ~~aereas~~ necesarias, dentro o fuera del país, a fin de cumplir con el servicio de aerofumigación y reconocimiento;
- b).- Adquirir repuestos para sus aeronaves y los fungicidas adecuados a cada una de las plantaciones que va a

fumigar;

c).- Importar gasolina de aviación, repuestos, aceites de consumo para naves aerofumigadoras y demás derivados que hagan posible la prestación del más adecuado servicio. En todo caso podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes, así como adquirir acciones o participaciones en Compañías que se constituyeran o ya constituidas y que tengan relación con su objeto.-

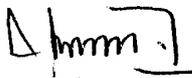
ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/.80'000.000,00) dividido en ochenta mil participaciones de un mil sucres cada una.- /

Terminada la redacción de los Artículos reformados, la sala los ratifica y aprueba por unanimidad.- A continuación se pasa a considerar el cuarto y último punto del orden del día, el mismo que dice lo siguiente: Autorización a los Administradores de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta.-

En torno a este punto los socios acuerdan por unanimidad, autorizar al Gerente y Presidente de la Compañía para que realice todas las gestiones tendientes a legalizar las decisiones adoptadas en la presente Junta.- Acto seguido la Sra. Rosa Valverde de Espinoza, Sra. Rosario Solano de López, Sra. Melva Rodríguez de Maldonado, Sra. Dina Verdy de Narich, Sra. Mercedes Abad de Pesántes, Sra. Angela Barriga de Prieto, Sra. Jenny Márquez de Palacios y Sra. Flor María Noblecilla de Serrano, autorizan y ratifican en forma

expresa a sus cónyuges para que sus aportes se capitalicen en el presente aumento de capital en la proporción detallada en líneas anteriores.- Una vez que trató y resolvió cada una de los puntos del orden del día se concede un receso para la redacción del acta, reinstalada la Junta se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios presentes en la sala, la que concluye a las doce horas, y para constancia y fe de lo actuado la firman a continuación: f) Jorge Espinoza Apolo.- Presidente.- f) Enrique López Aguilar.- Socio.- Max Maldonado Coello.- Socio.- f) Antonio Marich Riera.- Socio.- Ernesto Pesántes Grellana.- Socio.- f) Aurelio Prieto Calderón.- Socio.- f) Euclides Palacios Palacios.- Socio.- f) Rosa Valverde Espinoza.- f) Flor María Noblecilla de Serrano.- f) Rosario Solano de López.- f) Melva Rodríguez de Maldonado.- f) Dina Verdy de Marich.- f) Mercedes Abad de Pesántes.- f) Angela Barriga de Prieto.- f) Jenny Márquez de Palacios.- f) Fulton Serrano Batallas.- Gerente-Secretario.- CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en los archivos que reposan en esta Compañía.- Machala, Marzo 15 de 1.991.-

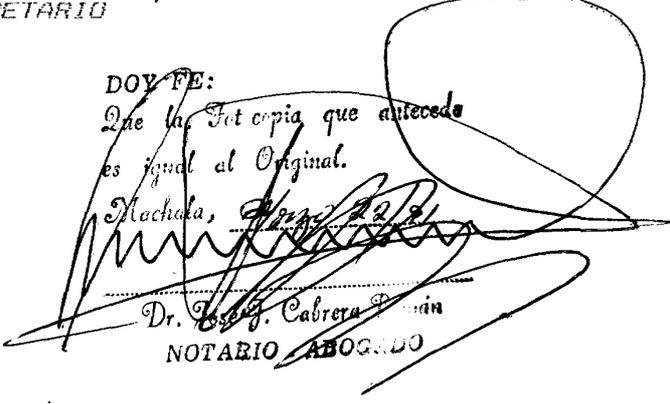

Fulton Serrano Batallas
GERENTE-SECRETARIO


Jorge Espinoza Apolo
PRESIDENTE

DOY FE:

Que la Fot copia que antecede
es igual al Original.

Machala,


Dr. José Cabrera Páez
NOTARIO ABOGADO



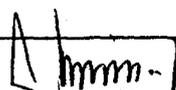
Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

respectivos documentos habilitantes que se agregan a la presente, quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de Identidad y Certificado de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

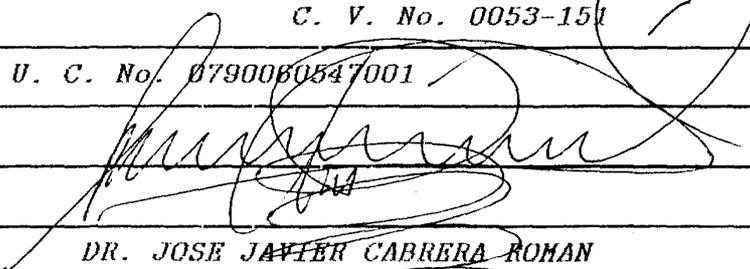

Sr. Fulton Serrano Batallas
GERENTE DE LA CIA. PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA.-

C. I. No. 0700037674
C. V. No. 0054-238

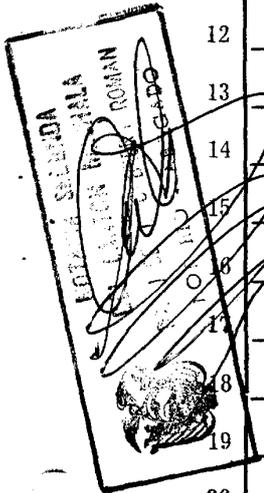

Sr. Jorge Espinoza Apolo
PRESIDENTE DE LA CIA. PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA.

C. I. No. 0700319734
C. V. No. 0053-151

R. U. C. No. 0790060547001


DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO - ABOGADO. SE OTOR--



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GO ANTE MI; Y, en fé de ello, con iero ESTE

SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A-
SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los-
mismos lugar y fecha de su celebraci3n.



[Handwritten signature]

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a -
lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resoluci3n NO 91-6-2-1-00
51, de fecha 1 de Julio de 1991, dictada por el Intendente de Compa-
nias, mediante la cual se aprueba la Escritura P3blica de Aumento de
Capital Social y Reforma Parcial de Estatutos de la Compa1ia que an-
tecede, y de la cual he tomado debida nota al margen de la matriz,-
de la citada escritura celebrada ante el suscrito.-

Machala, 1 de Julio de 1991



[Handwritten signature]

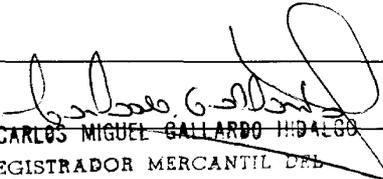
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

CERTI_

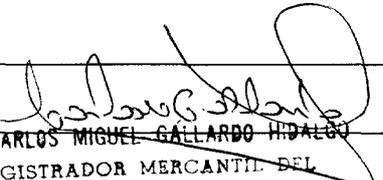


Abg. Carlos Miguel Gallardo
 Registrador Mercantil
 MACHALA - ECUADOR

1 FICO: Que en cumplimiento en lo ordenado en la
 2 Resolución No. 91-6-2-100051, dictada por el se_
 3 ñor Intendente de Compañías de Machala, el 1 -
 4 de Julio de 1991; queda inscrita ésta Escritura
 5 en el Registro Mercantil con el No. 372 y anotada
 6 da en el Repertorio bajo el No. 697.- Machala,
 7 a Nueve de Julio de Mil Novecientos Noventa y
 8 Uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

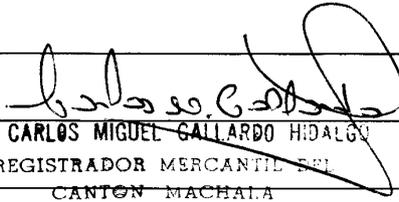
9
 10 
 11 ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
 CANTON MACHALA

12
 13 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado -
 14 una copia auténtica de ésta Escritura en cumpli
 15 miento de lo dispuesto en el Decreto 733 dicta
 16 do por el señor Presidente de la República el
 17 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro
 18 Oficial No. 678 del 29 de Agosto de 1975.- Ma
 19 chala, a Nueve de Julio de Mil Novecientos No
 20 venta y Uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x

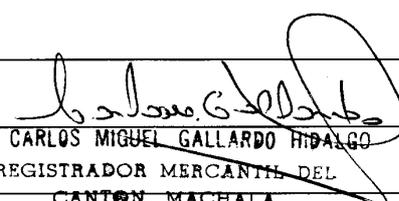
21
 22 
 23 ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
 CANTON MACHALA

24
 25 CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de
 26 Seis meses que determina el Art. 33 del Código
 27 de Comercio, una copia de la Escritura antes -
 28 referida y una copia de la Resolución que -

1 aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Esta
2 tutos de la Compañía " PRODUCTORES BANANEROS Y -
3 EXPORTADORES PROBANAEXPOR C. LTDA.".- Machala, a
4 Nueve de Julio de Mil Novecientos Noventa y -
5 Uno.- El Registrador mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

6
7 
8 ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
9 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
10 CANTON MACHALA

11 CERTIFICO: Que se tomó nota de ésta Escritura -
12 al margen de la Escritura de Constitución de -
13 la Compañía PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES-
14 PROBANAEXPOR C. LTDA., a foja No. 263 del Re _
15 gistro Mercantil del año 1982; y, al margen -
16 del Aumento de Capital, Admisión de nuevo socio
17 y Reforma de Estatutos, a foja No. 752 del Re
18 gistro Mercantil del año 1985; y, al margen -
19 del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos -
20 de la aludida Compañía, a foja No. 529 del Re
21 gistro Mercantil del año 1988.- Machala, a Nueve
22 de Julio de Mil Novecientos Noventa y Uno.- El
23 Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

24 
25 ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
26 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
27 CANTON MACHALA
28

DOY FE: Que al margen de la matriz del veintitrés de Marzo de mil novecientos ochenta y dos tomé nota del contenido de la ~~presente~~ Resolución No. noventa - uno-seis-dos-uno-cero-cero-cincuenta y uno.-Guayaquil, 17- de Julio de 1991.-



NOTARIO

